

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 61 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Julio 01 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3.308 -G.-****Exp. N° 0400- -2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-****VISTO:**

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejaes Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejaes Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido

por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 - 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejaes titulares y Cuatro (4) Concejaes suplentes.
b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes
b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes
b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejaes Titulares y Tres (3) Concejaes suplentes
c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes
d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejaes Titulares y Dos (2) Concejaes suplentes.

- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 30 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400-05.-

VISTO:

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Amplíanse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22

DECRETO N° 2355 –BS-

EXPTE. N° 0714-0545/97-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el derecho al pago del Adicional por Función Jerárquica a la Lic. STELLA MARY MILANI, Categoría B-3, Agrupamiento Profesional, a partir del 15 de abril de 1.996 hasta el 25 de julio de 1.998, dispuesta mediante Resolución Interna N° 207-DHPS, de fecha 17 de noviembre de 1.997, dictada por la Dirección del Hospital “Pablo Soria”, por la que se asigna las funciones de Jefe del Servicio de Nutrición del citado nosocomio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3183 –G.-

EXP. N° 0413-361-2004-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese con retroactividad, al 08 de Noviembre de 2004 y hasta el 07 de Mayo de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 4ta. De la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANTONIO SÁNCHEZ, a tenor de las previsiones del Artículo 47, Inc. b) del Decreto Ley n° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01)

WALTER B. BARRIONUEVO
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3053 –BS-

EXPTE. N° 0710-0212/01-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAR 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse las disposiciones del Decreto N° 7304-B, de fecha 01 de julio de 2003, respecto de la fecha de vigencia del Contrato de Locación de Obra a favor de la Dra. ROSANA EDITH DEL VALLE ALANIS, DNI N° 20.609.623, debiendo ser desde el 16 de junio al 12 de noviembre de 2.001, por las razones expresadas en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3262 –G.-

EXP. N° 1055-3786/04-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. JORGE JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 26.501.927 – CUIL N° 20-26501927-8, cuyo texto corre agregado a fs. 01 de autos, correspondiente al Período de 02 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y con una remuneración equivalente a la Categoría 04 (Cuatro) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3331 –G.-

EXP. N° 1055-3795/04-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. MARCOS DANIEL TAUSSIG, D.N.I. N° 24.570.650 – CUIL N° 20-24570650-3, cuyo texto corre agregado a fs. 01 de autos, correspondiente al Período 02 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y con una remuneración equivalente a la Categoría 04 (cuatro) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3548 –H-

EXP. N° 0200-518/04

Y AGREGADOS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase inadmisibles é improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. CARLOS ALBERTO HUGHES y CRISTINA LUCIA GRIB, en contra de las Resoluciones Nos. 1536-H-03 de fecha 15 de agosto de 2003 y 925-H-04 de fecha 22 de setiembre de 2004, dictadas por el Ministerio de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos, quedando en firme los términos de las mismas.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7304 –BS-

EXPTE. N° 0710-00212/01-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01/07/03

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido los Contratos de Locación de Obra, suscriptos por el entonces Ministro de Bienestar Social Dr. Carlos Alberto Lucero y las profesionales: Dra. MARIA JIMENA DOBLAS D.N.I. N° 22.583.387, CUIL N° 27-22583387-2 y Dra. ROSANA EDITH DEL VALLE ALANIS, D.N.I. N° 20.609.623, CUIL N° 27-20609623-9 en el período comprendido ente el 15de junio de 2.001 hasta el 31 de diciembre de 2001, en los términos, vigencia, funciones y montos que se estipulan, obrantes a fs. 108/123 y las rectificaciones de la Cláusula 3° que obran a fs. 124/129, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETO N° 3051 –BS-

EXPTE. N° 0723-0036/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAR 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Elena Teresita Castillo, D.N.I. N° 26.241.761, CUIL N° 27-26241761-7, en el cargo de Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”, dependiente de la Jurisdicción “E” – Ministerio de bienestar Social, de conformidad a los expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2049 –BS-
EXpte. N° 0722-00135/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2004

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes ANGELICA CHOQUE VENTURA, D.N.I. N° 92.029.771, CUIL N° 23-92029771-4 y PABLO RAUL ESTRADA, D.N.I. N° 23.241.756, CUIL N° 20-23241756-1, en los cargos vacantes Categoría 4-30 hs., Agrupamiento Técnico de la U. de O.: E 2-02-10 del Hospital “Presbítero Escolástico Zegada” creado por Ley N° 5357/03, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2667 –BS-
EXpte. N° 721-284-/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Carlos Enrique Mejía, Categoría A(J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (90% sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 8 de setiembre de 2.002 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1022 –H.
EXP. N° 468-I-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2004

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes, el Decreto N° 1666-E-99, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- Téngase presente la renuncia presentada por el Sr. Roque Antonio Ibarra a la adjudicación del Lote 08 de la Manzana 310 del B° Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4088-OP-88.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 610 H.
EXpte. N° 1411-V-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 MAR 2004

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de SERGIO ERNESTO VARGAS, DNI. N° 20.417.719 y de DELIA MARIA PUCA, DNI. 21.324.012 el terreno individualizado como Lote 24 de la Manzana 81, Padrón B-11895, ubicado en B° 16 de Julio, Departamento El Carmen.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 8199 2005 -.-
DECRETO ACUERDO N° 228.05.009 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- En atención a los motivos expuestos en el exordio, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, adhiere a los términos del Decreto N° 3308-G-2005, de fecha 06 de mayo de 2005, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Jujuy, convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY
01 JULIO S/C

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y
MEDIO AMBIENTE**
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/05- I.V.U.J.-

Obra: **PUESTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL FISCAL RUTA NACIONAL N° 34- DPTO: EL CARMEN – 1° ETAPA.-**
Apertura de Licitación: 02/08/05 a hs. 9,00.-
Presupuesto Oficial: \$ 982.000,00.-
CONCURSOS DE PRECIOS N° 036/05 – I.V.U.J.-

Obra: **PUESTO DE INFORMACIÓN TURISTICAS EN PURMAMARCA-DPTO- TUMBAYA.-**
APERTURA DE LICITACIÓN : 02/08/05 a hs. 11,00.-
Presupuesto oficial: **\$ 82.000,00**
Apertura: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GUEMES 853- S.S. DE JUJUY
Venta de Pliegos: Departamento Diseño
Consultas: Departamento Diseño –I.V.U.J.

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE
Inst. de Viviendas y Urb. De Jujuy

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43794 \$ 29.00

Programa Nacional 700 Escuelas
Préstamos BID 1345 OC-AR
Llamado a Licitación Pública Nacional

El Programa Nacional 700 Escuelas anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 1 edificio escolar, Niveles Inicial y EGB 1, 2 y 3 en la Provincia de Jujuy-
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

En el marco del citado programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar
Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos; en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación N 148/05

Objeto: Construcción
Escuela a Crear Barrio Sargento Cabral Alto Comedero Depto. Manuel Belgrano
Presupuesto Oficial: \$ 1.798.861,82.-
Plazo de Ejecución: doce (12) meses
Recepción de ofertas hasta el 29/07/05- 8,30 hs.

Apertura de ofertas: 29/07/05 a las 9 hs.

Consulta y adquisición de pliegos días hábiles de 8 a 13 hs.

Calor del pliego: \$ 350

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 1.798.861,82.-

Acreditar superficie construida de: 4.109 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consultas y Venta de pliegos:

Senador Pérez 581 Planta Alta

San Salvador de Jujuy Tel. 0388 422-1364 y Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967 Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel. 011-4394-3012

Lugar de Apertura:

Salón de Actos Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta San Salvador de Jujuy. Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Ministerio de educación, Ciencias y Tecnología

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia de Jujuy.-

ARQ. DANIEL HORACIO VILLA

JEFE ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

01 JULIO LIQ. N° 43784 \$ 14.50

CONTRATOS

PRESTA CONFORMIDAD.

El que suscribe, MIGUEL ANGEL LOMBARDO, Argentino, casado, M. N° 5.397.738, en carácter de Socio Comanditario de FARMACIA BELGRANO S.C.S., con el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO del Capital Social (99%), según surge del contrato de compraventa, celebrado el 08/02/05, vengo por este acto a manifestar lo siguiente:

De conformidad con la Cláusula Novena del Contrato Social de **FARMACIA BELGRANO S.C.S.** de fecha 26 de Diciembre de 1995, en el cual se establece que: "No podrá ningún socio sin expresa conformidad del restante ceder a terceros su parte social total o parcialmente".-

En virtud de ello, vengo en este acto a dar cumplimiento a la cláusula mencionada prestando total consentimiento a FERNANDO ANTONIO BARRIOS, soltero, Argentino, DNI N° 21.665.166, este en carácter de socio comanditado de FARMACIA BELGRANO S.C.S., según contrato de compraventa mencionado ut-supra, para que ceda lisa y llanamente a SERGIO RAÚL ROPERT el total del Capital Social que posee en FARMACIA BELGRANO S.C.S., a fin de que se pueda desempeñar como socio comanditado de la misma.-

Corrientes, a veinte días del mes de Abril del año dos mil cinco.

ACT. NOT. N° A-00050246

ESC. PUB. KARINA LORENA FLORES ,Esc. Pública Nacional

01 JULIO LIQ. N° 43775 \$ 50.70

Entre el Señor FERNANDO ANTONIO BARRIOS, en adelante el cedente soltero, DNI N° 21.665.166, con domicilio en la calle Díaz Velez N° 1238 B° Coronel Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy y el Señor SERGIO RAÚL ROPERT, en adelante el cesionario casado, DNI N° 22.933.543, con domicilio en la calle la Candelaria 641 B° Los Perales de la misma ciudad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Señor Fernando Antonio Barrios en su carácter de socio comanditado de **FARMACIA BELGRANO S.C.S.**, cede en forma GRATUITA al Señor Sergio Raúl Ropert el 1% del Capital Social que posee en dicha farmacia.

SEGUNDA: Sergio Raúl Ropert acepta la presente cesión, quedando como Socio Comanditado de **FARMACIA BELGRANO S.C.S.**, con el 1% del Capital Social de la misma.

TERCERA: Se acompaña en el presente contrato la manifestación de voluntad de LOMBARDO MIGUEL ANGEL, M N° 5.397.738, en carácter de socio Comanditario de FARMACIA BELGRANO S.C.S., con el 99% del capital social prestando este conformidad a Fernando Antonio Barrios, para que este ceda a Sergio Raúl Rupert el total del Capital Social que posee en dicha Farmacia.

CUARTA: A partir de la suscripción del presente contrato, este deberá ser presentado en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy a efectos de dar conocimiento de la presente cesión.

QUINTA: Para todos los efectos legales e interpretación de este contrato, las partes se someten a los TRIBUNALES ORDINARIOS DE

SAN SALVADOR DE JUJUY, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Los Señores intervinientes en este acto, previa lectura de lo que antecede, manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, firmando en prueba de ello, en San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Abril de 2005, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACT. NOT. N° A-00360489

ESC. PUB. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, TITULAR DEL REG. N° 32- S.S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa Gral. de Entradas

Por Habilitación al Juzg de Comercio

01 JULIO LIQ. N° 43775 \$ 50.70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

RE M A T A

JUDICIAL: SIN BASE 89 LOTES DE BIENES MUEBLES: ESCRITORIOS, ARMARIOS, ESTANTERIAS, MUEBLES DE OFICINA EN GRAL., TELEFONOS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, HERRAMIENTAS DE TALLER, DE GOMERIA, COMPRESOR, AGUJERADORA, ELECTRODOMESTICOS, CHATARRA LIVIANA Y PASADA, Y OTROS.-

SIN BASE BIENES AUTOMOTORES: 16 COLECTIVOS, 1 AUTOMOVIL FORD ESCORT AÑO 1997, 1 CAMIONETA PICK UP FORD F-100 AÑO 1987, BLOCK DE MOTORES Y CHATARRA.-

CON BASE BIENES INMUEBLES: 6 INMUEBLES CONJUNTOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.831,13 M2, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN GALPON Y OFICINAS CON ENTRADA POR CALLE BURELA N° 66 Y SALIDA A CALLE LEOPOLDO BARCENA ESTE N° 75 DEL BARRIO SAN PEDRITO – BASE CONJUNTA DE LOS MISMOS DE \$ 200.000.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Expte. N° B-47495/99**, caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN SALVADOR S.A.", COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DÍAS QUE EL M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (10%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

EL DIA 06 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 11:00 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO,

SIN BASE:

89 LOTES DE BIENES MUEBLES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, compuestos por MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y DE GOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, CHATARRA LIVIANA Y PESADA Y OTROS, los que hacen un total de 184 bienes. En el acto de subasta, el adquirente deberá poseer Documento de Identidad o Cédula Federal, que EN CASO DE RESULTAR COMPRADOR DEBERÁ SER ENTREGADO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA y el comprador deberá pagar un importe proporcional, que será estipulado conforme el monto resultante de la última oferta, por el Martillero, el que será descontado a su cancelación en el momento del retiro de los bienes. En caso de no cancelar el saldo, se perderá el importe entregado, y el bien será nuevamente subastado al día posterior. Dichos bienes deberán ser retirados a partir de hs. 14:30 y hasta hs. 18:30 el mismo día de la subasta.- EL RETIRO, DESARMADO, COSTOS DE TRASLADOS, MANIPULACION DE LOS BIENES Y TODO RIESGO QUE ELLO IMPLIQUE, SE ENCUENTRAN A CARGO DEL COMPRADOR.- El detalle de la composición de bienes que integran cada lote se encuentra a disposición de los interesados desde el día 28 hasta el día anterior de la subasta en horario comercial en calle Marconi N° 151, del Barrio Cuyaya de ésta ciudad. La exhibición de los bienes se realizará el mismo día de la subasta en el lugar donde se realizará la misma a partir de hs. 9:00.-

EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 11:00 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (10%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

SIN BASE:

1).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 756 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 2).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULQ 016 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 3).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 006 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 4).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 129 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 5).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 128 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 6).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 130 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 7).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UKQ 555 CON CHASIS Y SIN MOTOR; 8).- UNA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-100 DOMINIO TUD 966 CON GAS, DESARMADA; 9).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 769 FUNCIONANDO; 10).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 007 FUNCIONANDO; 11).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 759 FUNCIONANDO; 12).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO USA 131 FUNCIONANDO; 13).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UOP 008 FUNCIONANDO; 14).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULP 976 FUNCIONANDO; 15).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UIA 757 FUNCIONANDO; 16).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO UKQ 554 FUNCIONANDO; 17).- UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ULP 957 FUNCIONANDO; 18).- UN AUTOMOVIL MARCA FORD MODELO ESCORT DOMINIO BIF 454, FUNCIONANDO; 19).- CHATARRA Y 20) BLOCK DE MOTORES. Y en el estado en que se encuentran todos los lotes. En el acto de subasta, el adquirente deberá poseer Documento de Identidad o Cédula Federal, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EN CASO DE RESULTAR COMPRADOR. El martillero se encuentra facultado para disponer y cambiar el orden de los lotes de los bienes automotores en el mismo acto de la subasta. El retiro de los mismos se efectuará dentro de los 10 días hábiles en calle Burela N° 66 y en horario a convenir por el Martillero. Los correspondientes oficios a fin de la clarificación de los vehículos (alta y baja de motores), y oficio de transferencia serán expedidos por el Juzgado al comprador. Los gastos que demande la clarificación y transferencia de los automotores, formularios (04 -12 - 08) aranceles y todo lo relacionado para la misma son a cargo del comprador, que deberá efectuarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la realización de la subasta. EL RETIRO, DESARMADO, Y COSTO DE TRASLADOS, MANIPULACION DE LOS BIENES Y TODO RIESGO QUE ELLO IMPLIQUE, SE ENCUENTRAN A CARGO DEL COMPRADOR. La exhibición de los bienes se realizará los días 06 y 07 del Mes de Julio a partir de hs. 9:00 en el lugar de realización de la subasta.-

Y EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005 A HS. 12:30 EN CALLE BURELA N° 66 BARRIO SAN PEDRITO, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO (5%) A CARGO DEL COMPRADOR.-

CON BASE:

SEIS (6) INMUEBLES EN FORMA CONJUNTA, TODOS UBICADOS EN BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD, SOBRE CALLE BURELA N° 66 CON SALIDA A CALLE LEOPOLDO BARCENA ESTE N° 75, DPTO DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY CON BASE UNIFICADA DE \$ 200.000 según el siguiente detalle: 1) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 5, PADRÓN A-52.617, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13400-52617, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2, UBICADO SOBRE CALLE BURELA; 2) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 6, PADRÓN A-52.619, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13401-52619, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2, UBICADO SOBRE CALLE BURELA; 3) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 20, PADRÓN A-52.622, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13415-52622, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 421,78 M2; 4) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 21, PADRÓN A-52.620, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13416-

52620, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; 5) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 22, PADRÓN A-52.618, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13417-52618, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; Y 6) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 170, PARCELA 23, PADRÓN A-52.616, DOMINIO EN MATRÍCULA A-13418-52616, REGISTRADO A NOMBRE DE SAN SALVADOR S.A., SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE 461,87 M2; LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.831,13 M2; CON UNA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO PARABOLICO Y HABITACIONES DE ZINC DE 690 M2. APROX. Y UNA CONSTRUCCION DE LOZA DE 300 M2. APROX.; LO QUE HACE UN TOTAL DE 990,00 M2. APROX. DE SUPERFICIE CUBIERTA. LOS LÍMITES Y LINDEROS PODRÁN SER CONSULTADOS EN TÍTULOS Y PLANOS ADJUNTADOS EN AUTOS. DICHOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN DESOCUPADOS SEGÚN INFORME AGREGADO EN EXPTE. LA SUBASTA SE EFECTUARÁ CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y DEMÁS ADHERIDO AL SUELO. EL MARTILLERO ESTÁ FACULTADO A PERCIBIR EN LOS BIENES INMUEBLES HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DE LA VENTA (ART. 500 DEL C.P.C.) MÁS COMISIÓN DE LEY (5%), EL SALDO DEBERÁ DEPOSITARSE AL REQUERIRLO EL JUZGADO A NOMBRE DEL JUEZ QUE INTERVIENE EN LA CAUSA. POR CONSULTAS DIRIGIRSE A CALLE MARCONI N° 151 BARRIO CUYAYA O COMUNICARSE AL TEL: 4226353 DE 17 A 21HS. Y/O AL 156827615, DESDE EL DIA 28 HASTA EL DÍA DE LA SUBASTA; DESDE UNA HORA ANTES EN EL LUGAR DEL REMATE Y/O SECRETARÍA. EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL POR 3 VECES EN 7 DÍAS. SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EXENTO DE PREVIO PAGO HASTA TANTO SE TENGAN FONDOS SUFICIENTES LCQ N° 24522.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2.005.- DRA. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

29 JUNIO 1/ 6 JULIO S/C

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof, N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 17.654,86 CORRESPONDIENTES A LAS 49/80 AVAS PARTES INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE J.M. GORRITI N° 722 , DPTO. M. BELGRANO- OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512m2. -

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-85608/02**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE CARLOS c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y siendo la BASE DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.654,86) correspondiente a la 49/80 avas partes indivisas, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA M-C, PARCELA 16-a, PADRÓN A-2112, DOMINIO EN MATRÍCULA A-26421-2112, sobre la 49/80 avas partes indivisas que le corresponde a la demandada, registrado a nombre de NÚÑEZ DE GALLARDO MARTA SUNILDA, sobre las 49/80 avas partes indivisas Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes en los presentes autos y que puede ser consultado en secretaría. ASIENTO 2: Cert. Hip. N° 920- Fcha. 8/III/94 Esc. Tar. Reg. N° 13, Pres.N°1794 con fecha 4/III/94.CANCELACIÓN DE HIPOTECA REGISTRADA 12/V/94.- ASIENTO 3: CONST. HIP. EN 1° GRADO: Acr. Bco. de Crédito Arg. S.A. Deudores. Eloy Gallardo y Martha Sunilda Nuñez de Gallardo, E.P. N° 67 Fha. 9/III/94, Inscripción definitiva: 19/VIII/94. ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 21/12/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 12- Jujuy- Expte N° B-82193/01: EMBARGO PREVENTIVO PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 26/12/01. ASIENTO 5: EMBARGO

PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/11/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 3- Jujuy- Expte N° B-79777/01: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 15/2/02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/05/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-83469/02:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y GALLARDO GUSTAVO” Inscr. Provisoria: 3/6/02. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: ref. As. 4- Por Oficio de Fecha 20/6/02, Registrada 2/8/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 2/8/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 2- Jujuy- Expte N° B-79844/01:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA- GALLARDO GUSTAVO” registrada 23/10/02. ASIENTO 9: REF. As 6, Inscripción Definitiva por oficio de fecha 9/8/2002 pres.n°12266 el 29/10/2002Registrada 30/10/2002. ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 23/10/2002 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte N° B-85608/02: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 13/11/02. ASIENTO 11: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 9/12/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 2, Secret. N° 4- Jujuy- Expte N° B-90914/02: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y OTROS ” registrada 11/02/03. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 27/2/2003 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98329/03: EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/ SARMIENTO MARIA ROSA , GALLARDO GUSTAVO Y GALLARDO ELOY” registrada 10/03/2003. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 13/3/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98213/03: EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 19/3/2003. ASIENTO 14: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 12/12/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-97359/03: EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA” registrada 18/12/03. ASIENTO 15: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/04/2004 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 7, Secret. N° 13- Jujuy- Expte N° B-100983/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA c/ GALLARDO ELOY” registrada 10/5/2004. ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO : REFERIDO AL ASIENTO 10 Por Oficio de fecha 3/5/04 Registrada 19/5/04 ASIENTO 17: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/5/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-82762/02: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ GALLARDO GUSTAVO ELOY” Inscripción Provisoria 24/05/04. ASIENTO 18: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/4/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 4, Secret. N° 7- Jujuy- Expte N° B-109869/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA.c/ GALLARDO ELOY” registrada 24/5/04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado , demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sobre la 49/80 AVAS PARTES INDIVISAS, y libre de gravámenes sobre la parte que le corresponde a la demandada. La Subasta se realizara el día 05 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JUNIO DE 2005.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PRO- SECRETARIA .-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43768 \$ 11.70

Norma MADDALLENO Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE: 1.-\$42.500 CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARALELA A RUTA NACIONAL 34 DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO, OCUPADO-CON MEJORAS, Y CON BASE: 2.-\$120.197,95 CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA Nro.720 DE LA CIUDAD DE LIB. GRAL. SAN MARTIN, DESOCUPADO-TOTALMENTE CUBIERTO, AMBOS DEL DPTO. LEDESMA Y PROVINCIA DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte.Nro.339/1/03**, caratulado:" FISCO NACIONAL- A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador DOS INMUEBLES: 1.- CON BASE DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500) conforme tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores después de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, después de una espera de quince minutos SIN BASE. UN INMUEBLE: Ubicado en calle paralela a Ruta Nacional 34 de la ciudad de Fraile Pintado, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.2, Secc.1, Mza.29-B, Parc.18, Padrón E-10.112, con dominio en Matricula E-8715, e inscripto a nombre de Anauati S.R.L. Posee una SUPERFICIE S/PLANO de 250,00m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultada en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a acta ocupacional el mismo se encuentra ocupado y con mejoras. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: EMBARGO: Por Of. del 13/07/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.-F.R M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.333/03, c/ A.F.I.P. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.20/07/04. ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. del 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M. Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.339/1/03-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL-reg.13/08/04. ASIENTO 3: EMBARGO: Por Of. del 21/03/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.185/04-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL-reg.23/03/05. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 08/04/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.353/1/02-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.18/04/05. ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of. del 09/05/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M. Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.376/1/03-A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.16/05/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos, y 2.-CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$120.197,95) conforme tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en el edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores después de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, después de una espera de quince minutos SIN BASE: UN INMUEBLE: Ubicado en calle Victoria Nro.720 de la ciudad de Libertador General San Martin, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.1, Secc.1, Mza.29, Parc.20-b-1, Padrón E-2832, con dominio en Matricula E-6160-2832, e inscripto a nombre de Anauati S.R.L. Posee una SUPERFICIE/PLANO de 226,7886m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podrán ser consultada en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a acta ocupacional el mismo se encuentra desocupado y totalmente cubierto por un galpón. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO: Por Of. del 20/10/99-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.Nro.151/1/99-Fisc.Nac. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejec.Fisc.-reg.05/XI/99. ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of. del 27/X/99-Juzg.Fed.-Jujuy- Expte.Nro.40/1/99-A.F.I.P.-G.G.I. c/ Anauati S.R.L. s/ Ejec.Fisc.-reg.10/XI/99. ASIENTO 5: EMBARGO: Por Of.del 03/08/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.339/1/03-A.F.I.P.c/ ANAUATI S.R.L. p/ EJECUCION FISCAL-reg.13/08/04. ASIENTO 6: EMBARGO: Por Of. del 21/03/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.185/04-A.F.I.P. c/ Anauati S.R.L. p/ Ejecución Fiscal-reg.23/03/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. Los Títulos, informe y plano de ambos inmuebles podrán ser consultados en el expediente de referencia. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, que fueran acreditadas en los presentes autos, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de JULIO de 2005, a horas 17,00 en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy.

CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero Nro.178 de esta ciudad o al Tef.4-237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2005. Fdo. Agente Fiscal Dr.Fernando R.M. Zurueta - A.F.I.P.-

01 /04 JULIO LIQ. N° 43781 \$ 7.80

Norma Maddalleno Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE \$26.000 - CON REDUCCION DE BASE: DEL 75%-50% Y SIN BASE LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PICO TRUNCADO Nro.71- BARRIO NORTE- DPTO. Dr. M. BELGRANO - JUJUY- CONSTRUIDO-OCUPADO POR LA PROPIETARIA Y EL INMUEBLE POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL 228,46m2.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el **Expte. Nro.448/03**, caratulado: "FISCO NACIONAL- A.F.I.P. c/ MARTINEZ, IRMA YOLANDA p/ EJECUCION FISCAL", radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro.2 a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez y Dr. Diego Cornejo D'Andrea, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000) que corresponde al 1/2 de la Tasación agregada en autos, en el caso de no existir postores a la hora señalada en el edicto y después de una espera de quince minutos se ofrecerá el bien con una Base reducida en un 75%, de persistir la falta de postores despues de una espera de quince minutos se volverá ofrecer el bien con una Base reducida en un 50% y de continuar persistiendo la falta de posterior se procederá ha ofrecer el bien, despues de una espera de quince minutos SIN BASE. LA PARTE INDIVIDA (1/2) que le corresponde a Irma Yolanda Martínez en el INMUEBLE: Ubicado en calle Pico Truncado Nro.71, Barrio Norte, Dpto.Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy e INDIVIDUALIZADO: como Circ.5, Secc.1, Mza.35, Parc.18, Padrón A-41.970, con dominio en Matricula A-34029-41970 e inscripto a nombre de Martínez de Lazarte, Irma Yolanda (1/2) y Lazarte, David Humberto (1/2). El inmueble posee una SUPERFICIE TOTAL s/ Plano 228,46m2. Sus MEDIDAS Y LIMITES podrán ser consultadas en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. el mismo se encuentra ocupado por la demandada y grupo familiar. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO : s/part.indiv.por Of. del 01/III/00-Juzg.Fed.-Jujuy-Expte.107/1/99-Fisc.Nac. c/ Martínez, Irma Y. p/Ejec.Fisc.-reg.14/III/00. ASIENTO 5: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 25/04/02-Juzg.1ra.Inst.C.y C.Nro4-Sec.Nro.7-Jujuy-Expte.Nro.B-49896/99-Ejecucion Prendaria: Bco. de la Prov. de Jujuy-Ente c/ Irma Yolanda Martinez de Lazarte-reg.09/05/--02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 24/07/02-Juzg.Fed.Nro2-Sec.C.y C.Nro.3-Jujuy-Expte.340/99-OSECAC c/ Martinez, Irma Yolanda-reg.15/08/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part.indiv.-Por Of. del 22/08/03-Adm.Fed.Ing.Pub.-Ag.Fisc.F.R.M.Zurueta-Jzdo.Fed. Nro.2-Jujuy-Expte.Nro.288/03-A.F.I.P. c/ Martinez, Irma Yolanda s/ Ejecución Fiscal"-reg.26/08/03. ASIENTO 9: EMBARGO: s/part.indiv.por Of. del 28/04/04-Adm.Fed.Ing.Pub.-Ag.Fis.F.R.M. Zurueta-Jzdo.Fed.Nro.2-Jujuy-Expte.Nro.448/03-A.F.I.P. c/ MARTINEZ, IRMA YOLANDA s/ EJECUCION FISCAL"-reg.30/04/04, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos. Los Títulos, informes y plano agregados en expediente de referencia podrán ser consultados. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones que fueran acreditadas en los presentes autos, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de JULIO de 2005, a horas 18,00, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta

por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por

consultas comuníquese al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Otero No.178 de esta ciudad (Tef.4-237666) y/o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de JUNIO de 2005. Fdo. Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta - A.F.I.P.- -

01/ 04 JULIO LIQ. N° 43780 \$ 7.80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B- 107383/03** caratulado: **APERTURA DE CONCURSO: ULISES NORMANDO DAVALOS**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2005.- Atento el estado de autos, la inminencia de los plazos fijados a fs. 217, corresponde reprogramarlos, en consecuencia, RESUELVO: I.- Fijar el día 17 de Junio de 2005, para la presentación del Informe General.- II.- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 12 de septiembre de 2005, a hs. 8:30, y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 20 de septiembre de 2005.- III.- Notificar por cédula y librar los edictos correspondientes, que deberán publicarse por cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- ante mi: ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.- secretaria N° 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ- POR HABILITACIÓN.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43717 \$ 19.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05** (por acumulación), caratulado: "**QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.**", ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 9 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. Miguel Angel Rivas (h) en nombre y representación de la razón social Tacita de Plata S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada acompaña, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique René Rivas y por constituido domicilio legal y parte.- 2.- Ordenar la acumulación de la presente causa al expediente B-9095/96, caratulado "Concurso Preventivo solicitado por Tacita de Plata S.R.L.", conforme lo considerado. 3.- Declarar el estado de quiebra de la razón social Tacita de Plata S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 4 y 5, Acta N° 4 del Libro 1, Tomo 1, de la Matrícula de S.R.L., con contrato suscripto en fecha 25/05/85, inscripto en el legajo N° 1 Tomo 1, Folio 16/32, asiento N° 4 del Registro de Escrituras Mercantiles y con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 982, B° Gorriti, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- 4.- Fijar audiencia para el sorteo del sindico para el día 14 del corriente mes y año a horas 8:30 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente.- Haciéndole saber que deberá recibirse del cargo, denunciar domicilio y horarios de atención, dentro de las 24 HORAS contadas desde su notificación, bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Disponer la apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 12 del mes de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 27 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 10 del mes de noviembre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso. Informando en cada caso y descontando del total los montos que esos acreedores hubiesen recibido en pago conforme acuerdo homologado. 6.- Hacer saber a la sindicatura que deberá, en el término de dos días a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Publico de Comercio y

Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiase haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bansud – Suc. Tribunales.- 9.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. Quedan exceptuados de esta disposición únicamente los bienes enumerados en el art. 108 LCQ. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia, se ordena a la fallida que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art. 177, inc. 2 LCQ). Asimismo se dispone la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art. 177, inc. 1 LCQ, ordenando al síndico que dentro de las 24 horas de recibido del cargo, incaute los libros de comercio y papeles del deudor, conforme lo dispuesto por el art. 180 LCQ. A los fines de realizar la incautación de bienes, cuya conservación y custodia estarán a cargo de la sindicatura (arts.179 y siguientes LCQ), librese mandamiento al domicilio de la fallida a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, debiendo proceder a la incautación de los bienes en la forma señalada en el art. 177, sin perjuicio de la oportuna confección del inventario previsto en dicha norma. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y solicitar vigilancia de la autoridad policial correspondiente y que resultare necesaria a los fines de la conservación y custodia de los bienes que allí se encontraren. Asimismo, deberá informar el resultado de la gestión dentro de las 24 horas. 10.- Intimar a la fallida a que dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, le entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 LCQ). 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin librense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. Fortunato Batallanos Gerente General de la firma Tacita de Plata S.R.L. D.N.I. N° 11.160.472 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.). Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por la norma (102 LCQ). 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 14 del corriente mes y año a horas nueve (10:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.). Suspendase el plazo previsto en el art. 217 LCQ hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente. 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Municipalidad de Perico, Municipalidad del Carmen y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco días informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.- Ordenar la publicación de edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del síndico (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con

su diligenciamiento. 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, consignando expediente N° B-9095/96 y B-133167/05 (por acumulación) caratulado “Quiebra de Tacita de Plata S.R.L.” y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 LCQ con idéntica correspondencia de foliatura. 19.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 20.- Registrar, agregar copia en autos y notificar la presente por cédula a la fallida y a la Dirección de Transporte. Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR el CPN RICARDO SABINO GARZÓN quien constituye domicilio legal en calle OTERO N° 381 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 16.30 a 20.30 horas, de Lunes a Viernes.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-77061/01**, caratulado: **“QUIEBRA DE JORGE MARCELO GALLARDO”**, ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de junio de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Declarar el estado de quiebra de Jorge Marcelo Gallardo, D.N.I. N° 24.423.199 con domicilio en 20 de Junio N° 160, B° Santa Rosa, ciudad Perico, Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 9 del mes de junio del corriente año a horas nueve la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiendo librar para su conocimiento el oficio pertinente. Haciéndole saber en el mismo acto que deberá recibirse del cargo dentro de las 24 HORAS de su designación.- 3.- La apertura de un nuevo período informativo, en consecuencia fijar el día 1 de agosto del corriente año, como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos posconcursoales ante la sindicatura. Y establecer que el día 13 del mes de septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos posconcursoales, y el día 27 del mes de octubre del corriente año deberá presentar el informe general, incluyendo el reajuste de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso, conforme lo considerado.- 4.- Hacer saber a la sindicatura que deberá, en el término de TREINTA DIAS a partir de la aceptación del cargo, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art. 88, inc. 10 L.C.Q.) bajo apercibimiento de remoción.- 5.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3, Registro Publico de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias).- 6.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de éste Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al banco Central de República Argentina.- 7.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes del fallido en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y concs. L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas de notificado de la presente el fallido, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial.- 8.- Intimar al fallido a que en igual término entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 9.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.).- 10.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin oportunamente librense los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- 11.- Ordenar al fallido a que dentro de las 48 horas de notificada la presente, denuncie al juzgado si desempeña algún empleo, profesión u oficio.- 12.- Ordenar al Sr. Jorge Marcelo Gallardo D.N.I. N° 24.423.199 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.).- 13.- Disponer la realización de todos los bienes del fallido, a tal fin se fija audiencia para el día 15 del mes de junio del corriente año a horas nueve (9:00) para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la

realización y enajenación de aquellos bienes (art. 64 y 261 L.C.Q.).- 14.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra del fallido; y se publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 15.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.).- 16.- Notifíquese y protocolícese.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Asimismo se hace saber que ha sido designado como SINDICO TITULAR la CPN GRACIELA ADRIANA SEGUI quien constituye domicilio legal en calle SAN MARTIN N° 1298 de esta ciudad y que el horario de atención a los acreedores será de 10 a 12 y de 18 a 20.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

24/27/29 JUNIO 01 / 04 JULIO S/C

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2– hace saber que en el Expte. N° B-122787/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LAS CAÑADAS SRL ha dictado la siguiente Resolución: Noviembre de 2004 de 2004: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Fijar el día 27 del mes de Junio de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura.- 2.- Fijar el día 12 de agosto de 2005 para que la concursada presente la categorización de los acreedores.- 3.-Fijar el día 6 del mes de septiembre de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura.- 4.- Disponer el día 30 de Noviembre de 2005 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 5.- Fijar el día 7 de Diciembre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.-6 Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).- 7.- Agregar copias en autos, protocolizar, notificar en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 36 LCQ y 164 del C.P.C.) .- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2005.- 27/29 JUNIO 01 /04/06 JULIO LIQ. N°43730 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N°B-138.211/05:“PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES GARCIA DAVILA ALEJANDRA”**, hace saber el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2.005. I.- Por presentado el CPN, José Luis Castaño, con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Yanicelli, por constituido domicilio legal y por parte...II.- ... III.- Comuníquese a los acreedores que el domicilio dónde se atenderán los pedidos de verificaciones por el Síndico CPN José Luis Castaño es en calle Otero 154 de esta ciudad, de lunes a viernes y en el horario de 17:00 a 20 horas. IV.- Reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a)Establecer que el día 15 del mes de agosto del año 2005 vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico. b)Fijar el día 29 del mes de septiembre del año 2.005 para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 11 del mes noviembre del año 2.005 para que presente el Informe General. c)Fijar el día 09 del mes de marzo del año 2.006 a horas 8.30, para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc.10 de la L.C., estableciendo el día 16 del mes de marzo del año 2006 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C. V.- Ordenar se Publiquen Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2.005.

29 JUNIO 01/04/06/08 JULIO \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO –Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° “A” 23616/04**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EZEQUIEL ALARCÓN C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, procede a notificar el siguiente proveído:- ///SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Junio de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora (fs.79) y al informe Actuarial que antecede, Declárase en rebeldía a la demandada Cooperativa de Trabajo TRABAJADORES UNIDOS Ltda.. en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí Esc.. GUILLERMO JIMÉNEZ OTERO – Prosecretario -“ ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de junio de 2005.- Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario.- 27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43733 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-117.534/04**, caratulado: “EJECUTIVO: NAIM SERGIO DANIEL EMILIO C/ ONTIVEROS ROLANDO JOSE”, se notifique al demandado SR. ONTIVEROS ROLANDO JOSE la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE ABRIL DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SERGIO DANIEL EMILIO NAIM en contra del SR. ONTIVEROS ROLANDO JOSE, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 261,00.-) con mas las cotas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA por la labor desarrollado en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. n° 39, f. 427/431, n° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. n° 45, f. 977/978, n° 429, 29/10/02) y L.A. n 45, f. 1185/1188, n°. 519, 12/12/02, con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art., 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. DRA. – BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO 2.005.- 27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43741 \$ 11.70.-

Dra. Noemi A. D. de Alcoba, Vocal de Sala II Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. **N° B-98770/03** Caratulado “Ordinario por Prescripción Veintiañal: Gronda Emma Susana c/ Vega Angel y/o Quienes Resulten Titulares ...” procede a notificar el siguiente decreto :” SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2005. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese y emplazase al Sr. ANGEL VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre la fracción ubicada en la parte Sud del inmueble como: Lote CUATRO, manzana UNO, Padrón H-79, registrado bajo la Matricula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy, que cuenta con 22 metros de frente al norte (limite con calle Salta) y 25 metros al Oeste (limitando con calle Rivadavia), para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Vocal- Por ante mi Sr. CESAR HORACIO BAREA –Prosecretario.

Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS.

Secretaría SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Mayo del 2005.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43744 \$ 28.50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **exppte. N° B-26724/97**: “EJECUTIVO-PREPARA VÍA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ ”, hace saber al demandado, la siguiente providencia de fs. 98: SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs. 98: Atento a lo manifestado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 26 a las accionados mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y librese los pertinentes Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi MARIA JULIA GARAY, Stria.-. **PROVIDENCIA DE FS. 26**: “///SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 1998.-Proveyendo la presentación de fs.25: Atento a lo solicitado y constancias de fs. 23/24, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de JULIO HECTOR BAZAN, STELLA MARIA CANAVIRE Y MARTINA ZARATE DE PEREZ, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de **PESOS: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$2.142.-)** en concepto de Capital reclamado, con más la de **PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 60/100 (\$642,60.-)** presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley.- Cíteselos de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaría n°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, y nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados (comunes y punitivos), gastos y costas, con las copias respectivas, y por el mismo término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del ítem).-....- notifíquese por cédula...- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria, ante mi Dra. AMALIA INES MONTES.-Hágase saber que los días de notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Secretaría Habilitada, Dra. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de JUNIO de 2005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43758 \$ 11.70

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-98400/03**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO, BIERIG ALCIDES MARCELO”, hace saber a los demandados Sres. ROGER DANIEL ESPOSITO Y BIERIG ALCIDES MARCELO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2005.-AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de los demandados Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO y Sr. BIERIG ALCIDES MARCELO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$1.622,75, con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA. si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.). 3°) Trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el automóvil de propiedad del demandado Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO DNI N° 20.455.119 individualizado como DOMINIO RNX-310, debiéndose librar oficio al Registro Nacional de la propiedad del Automotor N°1 y facultándose para el diligenciamiento del mismo a las Dras. Alicia M. Ficoseco y/o María Fernanda Meyer y/o persona que las mismas designen con las formalidades de ley.4°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Jeneffes, como Patrocinado, en la suma de

\$150 y los del Dr. Guillermo Jeneffes como Patrocinante en la suma de \$300, por la labor desarrollada en autos los que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5°) Notificar por cédula, por medio de edictos a los demandados, y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.154 del Código Procesal Civil).- 6°) Protocolizar, agregar copia en autos, y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ – ANTE MI : DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.-“ Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2005.-

29 JUNIO 1 / 4 de Julio LIQ. N° 43759 \$ 11.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUACIÓN TITULAR DE LA SECRETARIA N° 16, JUZGADO C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-18844/03** caratulado: “SUMARIO POR TENENCIA: ALEJANDRA IRMA CENTENO C/ MARGARITA NELIDA SEGUNDO”, el señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2003.- Por presentada la DRA. GRACIELA A. SILVA, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, con domicilio legal constituido y actuando en nombre y representación de la SRA. ALEJANDRINA IRMA CENTENO, a mérito de la Carta Poder arrimada en autos.- De la demanda articulada por tenencia del menor MARCELO JAVIER SEGUNDO en contra de la SRA. MARGARITA NELIDA SEGUNDO, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley por el termino de DIEZ DÍAS.- Oportunamente, a dese intervención al Ministerio Pupilar a sus efectos.- A la prueba instrumental ofrecida, téngase presente.- Concédase el beneficio de Justicia Gratuita, a mérito de la declaración jurada en autos.- Notifíquese a través de la Policía desde la Pcia. de Jujuy.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA – STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2005.-

29 JUNIO 1 / 4 JULIO \$ 11.70 LIQ. N°43759

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-116119/ 04** – “ ORDINARIO POR PRESCRIPCION DECENAL: MARIA MAXIMA RAMOS C/ MEDRANO DE MEDRANO, EMA ESTEFANIA; MEDRANO, LUCRECIA ANGELICA; MEDRANO, JOSE; NUÑEZ, MARCELO y quienes se consideren con derecho ... ”, se ha dictado el siguientes DECRETO: San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.- Hágase saber a las partes que los autos fueron devueltos por la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial con fecha 31 de mayo de 2.005.- Atento lo solicitado a fs. 184 y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453, Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N-703, inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283.- Notifíquese por cédula y por Edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J-9419-J-5453; Circ. 1; Sección 3; Manzana 0; Parcela S / N ; inscripción del dominio L° II- F° 175- A° 283 firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal- Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario ”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.005.-

29 JUNIO 01 / 04 JULIO LIQ. N° 43763 \$ 11.70

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A- 23042/04**, caratulado: “EJECUTIVO: MIGUEL CRUZ C/ FRANCISCO OSCAR LOPEZ”, el SR. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente sentencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 8 DE OCTUBRE DE 2004.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: I.- Mandar llevar delante la presente ejecución seguida en contra de FRANCISCO OSCAR LOPEZ, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00). Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta el efectivo pago un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de

descuentos comerciales.- II.- Costas a cargo del demandado.- Art. 102 del C.P.Civil.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva.- Acda. 30/84 del S.T.J.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento pertinente, notificándose las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- v.- Protolicese, hágase saber y dese copia.-

FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE .- Juez.- Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia.-

Ante mi: NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2005.-

29 JUNIO 01 /04 JULIO LIQ. N° 43764 \$ 11.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-135.271/05, **caratulado: "EJECUTIVO: COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO O.P. C/ FERNANDEZ ALBA INES."**, cita y emplaza al demandado **ALBA INES FERNANDEZ**, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335)** en concepto de capital reclamado, con más la de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267)**, presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2.005.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43773 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia d Jujuy, en el **Expte. N°B-133500/05** – “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BENEDICTA MURILLO Y MARIO DEL CARMEN LOAIZA C/ VERA DOMINGA TEODORA Y/O SUS HEREDEROS”, Publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- **cítese y emplazase** a los herederos de DOMINGA TEODORA VEGA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PARCELA 10 DE LA MANZANA 56, PADRON A-1-18344, ubicado en B° MARIANO MORENO – DPTO. CAPITAL, Pcia. de Jujuy para que en plazo de QUINCE DIAS comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber.- Fdo. DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí: CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 30 DE MAYO DE 2005.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43774 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 15404/97** DIVORCIO: ORLANDO SUAREZ C/ JULIA ELVIRA VERGARA”.- **Cita y emplaza** y hace saber a la SRA. JULIA ELVIRA VERGARA, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY , DE 2005.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demanda a la SRA. JULIA ELVIRA VERGARA por el termino de QUINCE DÍAS, haciéndole saber que las copias respectivas se

encuentran esta Vocalía a su disposición, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este TRIBUNAL DE Familia – Vocalía – Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Atento a las constancia de autos, notifique a la demanda mediante la publicación de edictos.- fdo: DR. JORGE EDUARDO MEYER- JUEZ.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ, secretaria”.- Publíquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por por tres veces en cinco días.-

01/04/06 JULIO LIQ. N° 43778 \$ 11.70

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS: EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 029-M-1996**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de UNA PERTENENCIA DE CIEN HECTAREAS (100 has), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Distrito Salar de Cauchari, del Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "LA NENA", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO ANGEL, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2, denuncia de coordenadas de fs. 26 y 35 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 31, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.45/48, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76 del Cód. de Minería y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7391371,74 Y=3425666,23; X=7391479,26 Y=3426660,43; X=7390486,06 Y=3426767,95; X=7390377,53 Y=3425773,75 la que encierra una superficie de 100 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 30 de mayo de 2.005.-

24 JUNIO 01 /11 JULIO LIQ. N° 43729 \$11.70

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-129270/04, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESADO: **TOMAS CARDOZO Y FILOMENA NAVARRO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **TOMAS CARDOZO Y FILOMENA NAVARRO**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS-SECRETARIA.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43731 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ENRIQUE SERRUDO SILES**.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local, tres veces e cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43734 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RUBEN DARIO TULA Y SARA ISABEL RICARDONE**.-

Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43732 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de los **SRES. LAMAS GUILLERMO SEGUNDO Y NASER DE LAMAS ELBA.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2004.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43735 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON CORCINO CAMILO MORENO.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43737 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. NORA ESTER SUBELZA** SECRETARIA: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO – POR HABILITACIÓN.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43736 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-138653/05, caratulado: “SUCESORIO : **ESTELA CABANA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ESTELA CABANA**”, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43738 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **LUCIO ESPIRITO FUENZALIDA.-** Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local, tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2005.-
ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43742 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. TORRES GUILLERMO REGINO.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2004.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43745 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 134.381/05, caratulado: **ALEMÁN, SEBASTIAN MANUEL**, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **SEBASTIAN MANUEL ALEMÁN, L.E. N° 3.999.537.-** Publicaciones edictos en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43740 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el Expte. N° A- 25501/05 caratulado: “SUCESORIO AB – INTESTATO DE **CELEDONIA CASTRO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CELEDONIA CASTRO.-** SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces e cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 16 de junio de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43739 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO HILARIO.-** Publicaciones en el Boletín Oficial y en diario circulación local por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 16 de junio de 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43747 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **MORALES REINALDO GALO Y ZAMORANO MARTA LIDIA.-** SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43750 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B- 139.325/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causantes **RIVERO MARCELINO RUFINO**”, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43749 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. ANACHURI DINO.-** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2005.-
27/29 JUNIO 01 JULIO LIQ. N° 43751 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 138869/05 caratulado: “SUCESORIO DE **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **HASSINGER JIMENEZ, YUVE JORGE DNI. N° 93.558.174.-** Publicúese edictos, en el Boletín oficial y en u diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-
29 JUNIO 1 / 4 JULIO LIQ. N° 43755 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **ISABEL CARRIZO VDA. DE VEGA.-** SECRETARIA: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		